

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Junio 2010

Publicado por Los Servicios Legales de Nueva Jersey

Las personas que recientemente han salido de la cárcel o de prisión, deben saber que a algunas de estas personas se les ha dado documentos con información falsa sobre sus derechos a recibir prestaciones del Seguro Social.

*Looking Out
For Your Legal Rights*

Flip issue over for the
English edition of
*Looking Out for Your
Legal Rights.*

Las ayudas del Seguro Social para los ex convictos con discapacidades

Tenga cuidado con la información que le den, puede ser falsa

LAS PERSONAS que recientemente han salido de la cárcel o de la prisión, incluyendo a aquellas que están con libertad condicional y libertad a prueba y los que han cumplido la pena máxima impuesta por los delitos cometidos, deben saber que a algunas de estas personas se les ha dado documentos con información falsa sobre sus derechos a recibir prestaciones del Seguro Social. A menudo, las páginas de esos documentos son borrosas y difíciles de leer y no

continúa en la página 2

El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

indican la fuente legal de dónde procede la información. Los dos párrafos a continuación le describirán tales documentos.

- Las primeras treinta horas, en inglés, *The First Thirty Hours*. Este documento dice que si usted se presenta a la oficina local del Seguro Social con los documentos de la salida de la cárcel y explica que hace poco fue dejado en libertad y que no está ni emocional ni mentalmente preparado para desempeñar un trabajo, tal vez llene los requisitos



El hecho de que usted haya estado en prisión no garantiza que cuando usted quede en libertad recibirá prestaciones del Seguro Social.

para recibir ayudas por la suma de \$ 1.500 proveniente del seguro de ingreso suplementario en casos de urgencia, (SSI), *emergency Supplemental Security Income*.

- Las ayudas para los ex convictos. *Ex-offender Benefits*. Este documento indica que hay leyes federales que le permiten a ex convictos con problemas emocionales declarar que están “100% discapacitados” y que “automáticamente” cumplirían con los requisitos para recibir ayudas brindadas por el SSI.

Toda la información descrita en los dos párrafos anteriores es *falsa*. El hecho de que usted haya estado en prisión no garantiza que cuando usted quede en libertad recibirá prestaciones del Seguro Social. Para tener derecho a recibir la ayuda por discapacidad, usted tiene que tener un impedimento (problema) o discapacidad física o psicológica. La Administración del Seguro Social, (SSA), por medio de una evaluación que consta de cinco fases,

Cuáles Son Sus Derechos Legales

Con respecto a *Looking Out*

Looking Out for Your Legal Rights® es publicada 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Si usted es un cliente de los Servicios Legales, puede obtener una copia en la oficina de Servicios Legales de su localidad. También puede leer *Looking Out* en nuestro sitio Web www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm.

Suscripciones

La suscripción cuesta \$10 dólares por año.

Números atrasados

Puede ver números atrasados en www.lsnj.org/espanol/selfhelp.htm. Los números atrasados impresos, en caso de estar disponibles, cuestan \$3 dólares cada uno.

Cambio de Dirección

Si se muda, envíenos su nueva dirección y una copia de la etiqueta pegada al ultimo ejemplar de *Looking Out*.

Comentarios

Si tiene alguna sugerencia o comentario con respecto a *Looking Out*, nos gustaría oírlo. Envíe toda correspondencia a:

Editor, *Looking Out*
Legal Services of New Jersey
P.O Box 1357
Edison, NJ 08818-1357
publicaciones@lsnj.org

Este boletín de noticias es sólo una información general. Si tiene un problema jurídico, usted debería ver a un abogado.

Una parte del costo de esta publicación se cubrió con la ayuda proporcionada por el fondo IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey.

© 2010 Legal Services of New Jersey

determina si una persona puede recibir prestaciones. Las preguntas de la evaluación se plantean en el siguiente orden:

1. ***¿Ha trabajado después de la fecha en la que dice haber quedado discapacitado?***

La mayoría de los solicitantes no han trabajado desde que quedaron discapacitados. Algunas personas tratan de trabajar estando discapacitadas, pero sólo pueden ganar una pequeña cantidad de dinero. Como resultado, la administración del Seguro Social aún puede determinar que usted puede recibir prestaciones, siempre y cuando no haya ganado demasiado dinero durante los años que dice haber estado discapacitado. La oficina del Seguro Social en su localidad le puede decir cuál es la cantidad permitida por cada año.

2. ***¿Es su dolencia un padecimiento “grave”?***

El Seguro Social define dolencia “grave” a aquella que interfiere con sus actividades básicas relacionadas con el trabajo y que durará más de 12 meses, o se espera que cause la muerte. Para que usted pueda ser considerado con alguien discapacitado, su padecimiento tiene que ser grave.

3. ***¿Es su dolencia igual a uno o más de los padecimientos que se encuentran en la “lista de padecimientos”?***

El Seguro Social tiene una lista de dolencias que debilitan o que causan discapacidad. Para cada una de estas, se ha indicado el tipo de pruebas médicas que tiene que presentar para que se le declare

discapacitado debido a tener esa dolencia. Vea www.socialsecurity.gov/disability/professionals/bluebook/listing-impairments.htm

(puesta por el Seguro Social en el Internet). Si su dolencia está en la lista, se le considerará como una persona discapacitada. Incluso si no está en la lista, el Seguro Social tal vez puede determinar que su padecimiento es igual a alguno que si aparece.

4. ***¿Todavía puede usted hacer el trabajo que hacía antes de tener su dolencia actual?***

Si se determina que su dolencia es “grave”, pero no está en la lista, ni es igual a ninguna de las que aparecen en ella, la dolencia, por lo menos, tiene que impedirle a que usted pueda hacer su trabajo.

5. ***¿Puede usted hacer cualquier otro tipo de trabajo?***

Usted tiene que demostrar que no puede hacer el trabajo que hacía anteriormente y que no puede adaptarse a otro trabajo.


Recuerde que, aunque el Seguro Social le niegue las prestaciones, usted puede apelar la decisión. Para averiguar si llena los requisitos para recibir estas prestaciones, debe comunicarse con la oficina local del Seguro Social donde le darán la información. Haga la búsqueda en el Internet de la dirección de la oficina local más cercana <https://secure.ssa.gov/apps6z/FOLO/fo001.jsp>.

Póngase en contacto con el PREP

Asimismo puede ponerse en contacto con el Proyecto de los Servicios

Legales de NJ para la Reincorporación del Prisionero, (PREP), llamando a LSNJ-LAW™, nuestra línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado, marcando el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529) de lunes a viernes, desde las 8:00 de la mañana hasta las 5:30 de la tarde.

El Proyecto (PREP) brinda ayuda

jurídica en asuntos civiles a las personas que están encarceladas y a aquellos que tienen antecedentes penales y que llenan los requisitos para que puedan hacer una reincorporación exitosa a la sociedad. 

Traducido por: Al Moreno, M.A., Coordinador de los servicios lingüísticos en los Servicios Legales de Nueva Jersey

La tarjeta de residencia legal tiene un nuevo diseño

El servicio estadounidense de ciudadanía e inmigración, conocido en inglés como *U.S. Citizenship and Immigration Services*, (USCIS), ha rediseñado la “tarjeta verde” (tarjeta de residente permanente). Una tarjeta de residencia prueba que usted está legalmente en el país, que está inscrito con el servicio de ciudadanía e inmigración, y que tiene permiso a vivir y a trabajar en los Estados Unidos de manera permanente. Estos cambios a la tarjeta son para impedir y desalentar su falsificación. Las nuevas características hacen casi imposible que se pueda hacer una reproducción de la tarjeta. Las nuevas tarjetas son de color verde.

Si ya tengo una tarjeta de residencia, ¿tengo que conseguir una nueva?

Si su tarjeta tiene una fecha de vencimiento, es válida hasta esa fecha. Cuando se venza, y usted pida una renovación, recibirá una de las nuevas. Si su tarjeta no tiene una fecha de vencimiento, sigue siendo válida. Sin embargo, de ser posible, es mejor conseguir una nueva, para que pueda beneficiarse de las nuevas características.

Para obtener más información acerca de la nueva tarjeta de residencia, visite el www.uscis.gov/portal/site/uscis-es.

Formulario para hacer el pedido

- Sí, quiero suscribirme a *Looking Out for Your Legal Rights*® / *Cuáles Son Sus Derechos Legales*. Adjunto encontrará un cheque/giro postal por \$10.00 dólares para una suscripción por un año (10 ejemplares).

Nueva suscripción

Renovación de la suscripción

- Envíe solamente una suscripción por correo electrónico. Dirección del correo electrónico: _____

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad _____

Estado, Código postal _____

Haga el cheque a nombre de
Legal Services of New Jersey

Envíe el formulario y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357